Notaria Pública No. 7

Lic. Pedro Cevallos Alcocer

Titular

Lic. Luis Antonio Del Castillo Alemán Adscrito

Av. Colinas del Cimatario # 443, Colonia Centro Sur, C.P. 76090



ESC. 85,700 ------EXPEDIENTE: 6554.14 KAN/PCA ------------ ESCRITURA: 85,700 OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS------------TOMO: 960 NOVECIENTOS SESENTA------TOMO: 960 NOVECIENTOS SESENTA---------EN LA CIUDAD DE QUERETARO, ESTADO DE QUERETARO, a 29 veintínueve de septiembre de 2014 dos mil LUIS ANTONIO DEL CASTILLO ALEMÁN, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 7 siete de esta demarcación notarial, de la que es Titular el Licenciado PEDRO CEVALLOS ALCOCER, hago constar:-----LA CONSTITUCION DE "VITIVINICOLA CASA PARRODI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que intervienen los señores EUGENIO PARRODI WIECHERS, BEATRIZ SOFIA PARRODI WIECHERS y ANA PAULA PARRODI WIECHERS, ésta última representada por sus padres en ejercício de la patria potestad los señores EUGENIO ANTONIO PARRODI ARROYO y BEATRIZ EUGENIA WIECHERS VELOZ, quienes también comparecen por su propio derecho, al tenor de los estatutos que siguen a la descripción de la autorización de uso de denominación o razón social otorgada por la Dirección General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A" del cual relaciono lo siguiente: ---"CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO (CUD): "A201409101317303979" (A, DOS, CERO, UNO, CUATRO, CERO, NUEVE, UNO, CERO, UNO, TRES, UNO, SIETE, TRES, CERO, TRES, NUEVE, SIETE, NUEVE), de fecha 10 diez de septiembre del 2014 dos mil catorce, al tenor de la protesta de ley, declaración única y estatutos: --------------PROTESTA DE LEY----El suscrito Notario hago constar, que en los términos del artículo 34 treinta y cuatro, párrafo segundo, de la Ley del Notariado, hice saber a los comparecientes de las penas previstas por el artículo 277 doscientos setenta y siete del Código Penal vigente en el Estado, aplicables a quienes se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello, protestan formalmente conducirse con verdad en las declaraciones que emitan en el presente instrumento. -----------DECLARACION------UNICA .- Los señores EUGENIO PARRODI WIECHERS, BEATRIZ SOFIA PARRODI WIECHERS y ANA PAULA PARRODI WIECHERS, ésta última representada por sus padres en ejercicio de la patria potestad los señores EUGENIO ANTONIO PARRODI ARROYO y BEATRIZ EUGENIA WIECHERS VELOZ, quienes también comparecen por su propio derecho, manifiestan y aseguran bajo su estricta, exclusiva y personal responsabilidad, que en términos de lo dispuesto en el artículo 22 veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se obligan a: -----I. Responder por cualquier daño, perjuício o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de una Denominación o Razón Social conforme a lo dispuesto en los artículos 34 treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, 13 trece del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y el Reglamento antes mencionado. -----------II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que les sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de una Denomínación o Razón Social, al momento de reservar la Denominación o Razón Social, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la Denominación o Razón Social. -----Expuesto lo anterior los comparecientes convienen en otorgar los presentes: ----____ESTATUTOS.-----ARTICULO PRIMERO.- La denominación social "VITIVINICOLA CASA PARRODI", se usará seguida de las palabras SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas "S. DE R.L. DE C. V.". ---ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:--- -----A).- Fermentación, añejamiento, producción, fabricación, hidratación, envasado y cornercialización de vinos, licores y bebidas con graduación alcohólica. Así como la producción, extracción, procesado, envasado, ensamble, etiquetado. elaboración, industrialización, transformación, promoción, comercialización, distribución y exportación de todo tipo de

productos, subproductos, material e implementos relacionados con las actividades propias de la sociedad.--

Sotterado

en la Oficina Local de Recaudación, de la Ciudad de Querétaro fechada el 10 diez de octubre de 2014 dos mil en la Oficina Local de Recaudacion, de la Oficina Local de Local d en la Ulicina del cual se desprende que la Catorce, documento del cual se del cual se desprende que la Catorce, documento del cual se desprende que la Catorce, documento del cual se del EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERTE. SE OCTUBRE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERTE. SE OCTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE. CON ESTA FECHA Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE LEY, AUTORIZO DE 2014 DOS MIL CATORCE. DOY FE.- LIC. LUIS ANTONIO DEL CASTILLO ALEMAN. DE 2014 DOS MIL CATORCE. CON ESTA DOY FE.- LIC. LUIS ANTONIO DEL CASTILLO ALEMAN.- FIRMA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. -----EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COTUBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA FECHA Y EN 4 CUATRO FOJAS SE EXPIDIÓ PARA "VITIVINICOLA CASA 2014 DOS MIL CATORCE, CON ESTA PARA 2014 DOS MIL CATORCE, C 2014 DOS MIL CATORCE, CONTROL DE LA ESCRITURA A QUE SE REFIERE ESTA MATRIZ. DOY FE PRIMERO EN SU ORDEN, DE LA ESCRITURA A QUE SE REFJERE ESTA MATRIZ.- DOY FE.

> LICENCIADO LUIS ANTONO CASTILLO ALEMAN NOTARIO ADSCRITO DE LA MOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DE QUERETAR

PUBLICA NUMERA

QUERÉTARO

RFC CAAL620705DQ4



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Querétaro, Querétaro

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO

- 1 47407

Control Interno

Fecha de Prelación

Hora de Prelación

6

/ NOVIEMBRE

/ 2014

10:06:00

Fedatario

LUIS ANTONIO DEL CASTILLO ALEMAN

Nombre / Denominación o Razón Social

VITIVINICOLA CASA PARRODI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Actos Inscritos

Fecha

Consecutivo

Registro

Registro

Documento

Descripción

1

Acto

04-11-2014

85700

Constitución de sociedad

Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: b012e9ea3481894480ed6673f0cf7e77217c0026

Secuencia: **821.163**

Derechos de Inscripción

Fecha

OCTUBRE 29

2014

Recibo de Pago No.:

1531024

Importe

\$957.00

CALIFICADOR:

JUAN XAVIER LAZCANO CABRERA

REGISTRADOR:

LIC. MARIO ALBERTO LÓPEZ RAMÍREZ

RIE Secuencia No.

821163

Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada esta policia se genero por medios cicemonios de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.